1 DEL **5** DE **MARZO** AL **18** DE **ABRIL**

Solicita **personalmente** en cualquier Oficina de correos el impreso para poder votar
Rellena y firma el impreso. Entrégalo personalmente en cualquier Oficina de correos.
No olvides tu D.N.I

2 DEL **8** AL **21** DE **ABRIL**

Recibirás en el domicilio indicado toda la documentación necesaria para votar
La documentación que te envía la OCE- de tu provincia:

- **2 sobres de votación**. Congreso y Senado (blanco y sepia)
- **Papeletas de todos los Partidos**. Congreso y Senado (blanco y sepia)
- **Certificado de estar inscrito en el Censo**
- **Sobre para enviar tu voto**, en dicho sobre estará impreso tu colegio, sección y mesa donde te corresponde votar.

3 HASTA EL **24** DE **ABRIL**

Tienes hasta el 24 de abril para enviar tu voto a la mesa, siempre certificándolo, gratuitamente, en cualquier Oficina de Correos.
Elige la papeleta del Partido Político al que quieres votar al Congreso de los Diputados e introdúcela en su sobre correspondiente (blanco)
Marca con una cruz en el recuadro los nombres de los candidatos al Senado hasta un máximo de tres*. Dobla la papeleta, no la cortes e introdúcela en el sobre sepia.
No introduzcas el Certificado de estar inscrito en el Censo dentro de los sobres de votación con las papeletas. No será válido tu voto. Introdúcelo suelto, dentro del sobre dirigido a tu mesa electoral.

4 PERSONAS CON INCAPACIDAD

Certificado Médico Oficial, en el que constará las causas físicas que te impiden votar personalmente. El impreso puedes recogerlo gratuitamente en el Colegio de Médicos de tu provincia.

Poder Notarial especial para Elecciones, justificando tu incapacidad para votar y por el que designas a una persona para tu representación que se ocupe de tramitar tu petición de Voto por Correo

La Misión del Representante consiste en:

- Presentar en Correos el Impreso de Solicitud de la persona impedida, que firmará en presencia del Funcionario, exhibiendo el representante su D.N.I original
- A este impreso le acompañará el Certificado Médico cumplimentado y el Poder Notarial correspondiente, mencionado anteriormente.
- Una vez recibida la documentación por la persona enferma o impedida, que se la entregará el cartero personalmente, el representante seguirá las instrucciones expuestas por el Voto por Correo.

Tanto el Certificado Médico como el Poder Notarial son gratuitos.

*Máximo de un Senador en : Ibiza Formentera, Menorca, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote, La Palma.
Máximo de dos Senadores en : Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla